



Veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2718

RADICADO N° 2021-00050

1. Se incorpora al expediente electrónico, archivo 74 solicitud de entrega de títulos judiciales a favor del demandado CARLOS ALFREDO ESPINOSA ROA que es titular de la cuenta de ahorros Nro. 292117374241 de la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A., con certificación actualizada que obra en la página 04 del archivo en mención.
2. Ahora bien, detalla el abogado memorialista que la autorización de entrega debe recaer sobre los títulos por las sumas de \$165.639.797,65 y \$80.064.640,37 deducidos de la cuenta de ahorros del demandado CARLOS ALFREDO ESPINOSA ROA de la cuenta de ahorros Nro. 292117374241 de la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A., en tal sentido, peticiona se oficie a BANCOLOMBIA S.A. para el reintegro de tales retenciones a la misma cuenta y las que se constituyan con posterioridad al 26 de octubre de 2023.
3. Asimismo, pretende el abogado de la parte accionada que este despacho precise que las cuentas relacionadas en la medida de embargo y la orden de desembargo son de titularidad de la parte demandada y no de la parte demandante.
4. En este orden de cosas, revisado el expediente encuentra este despacho que por auto del 17 de octubre de 2023 se terminó el proceso de la referencia por pago total y se levantaron las medidas cautelares decretadas contra los accionados. Asimismo, se observa que la providencia en mención ya fue remitida a las entidades destinatarias de cautelas como se puede observar en el archivo electrónico Nro. 73, enviado el 25 de octubre de 2023.
5. Por lo anterior, no considera este despacho necesario oficiar a BANCOLOMBIA S.A. para que reintegre retenciones que efectúe después del 26 de octubre de 2023 a la cuenta de ahorros Nro. 292117374241 del demandado CARLOS ALFREDO ESPINOSA ROA, porque desde el día 25 de octubre de 2023, este despacho les comunicó el levantamiento de la cautela decretada frente a la misma. Téngase en cuenta, además, que los

## RADICADO N° 2021-00050-00

títulos judiciales fueron constituidos antes de la terminación del proceso (17 de octubre de 2023), los días 12 de septiembre de 2023 y el 12 de octubre de 2023. Y se tiene certeza que no son de la parte actora porque como se dijo en el auto de terminación aludido la parte ejecutante presentó liquidación del crédito informando que quedaba pendiente de pago un remanente de \$3.223.941 (véase archivo electrónico Nro. 59), mismo que fue aprobado por auto del 3 de marzo de 2023 (archivo electrónico Nro. 60). Y en el archivo Nro. 68 aparece prueba aportada por la parte ejecutada de haber pagado \$3.500.000 a favor de la demandante el día 12 de septiembre de 2023.

9413590000684457	413590000684457	12/08/2023	Constituido	165.639.797,65
9413590000689038	413590000689038	12/10/2023	Constituido	80.064.640,37
<b>TOTAL BENEFICIARIO :</b>		<b>CANTIDAD: 2</b>	<b>VALOR:</b>	<b>245.704.438,02</b>
<b>TOTAL REPORTE :</b>		<b>CANTIDAD: 2</b>	<b>VALOR:</b>	<b>245.704.438,02</b>

6. En sentido semejante, no estima necesario este despacho precisar que las cuentas desembargadas son de titularidad de los demandados y no del demandante porque en el numeral segundo de la parte resolutive se indica respecto de cada medida levantada a que demandado le corresponde.
7. Ahora bien, con relación a la solicitud de entrega de dineros a favor del señor CARLOS ALFREDO ESPINOSA ROA y en atención a que ha demostrado con la certificación aportada y expedida por BANCOLOMBIA S.A, obrante en el archivo electrónico Nro. 74 página 04, que las sumas que aparecen como depósitos judiciales constituidos a favor de este proceso coinciden con las sumas retenidas de su cuenta de ahorros Nro. 29217374241, en tal sentido, habrá de accederse a lo petitionado.

Mesón: 27 octubre 2023

Señores:

A quien interese

Con saludos,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CARLOS ALFREDO ESPINOSA ROA (identificado) con CC 70122295 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estatus
CUENTA AHORROS	29217374241	2021/01/15	ACTIVA

DEBITO POR EMBARGO	9/12 9/12	165.639.797,65
DEBITO POR EMBARGO	10/11 10/11	80.064.640,37

**RADICADO N° 2021-00050-00**

REPUBLICA DE COLOMBIA				
				
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO				
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
<b>REPORTE GENERAL POR PROCESO</b> RADICADO No. 00360310330120210005000 JUZGADO CIRCUITO CIVIL DE ITAGUI (ANTIOQUIA)				
Beneficiario : 053603103001 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE				
No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000684457	413590000684457	12-05-2020	Constituido	165.539.797,65
9413590000689038	413590000689038	12-13-2020	Constituido	80.064.640,37
TOTAL BENEFICIARIO :			CANTIDAD: 2	VALOR: 245.704.438,02
TOTAL REPORTE :			CANTIDAD: 2	VALOR: 245.704.438,02

Así las cosas, por Secretaría y, a través del Centro de Servicios se efectuará la gestión pertinente para la entrega de los depósitos judiciales en mención.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Circuito de Itagüí,

**RESUELVE:**

Primero: ORDENAR la ENTREGA al demandado CARLOS ALFREDO ESPINOSA ROA identificado con C.C. Nro. 70.122.295 por abono en la cuenta de ahorros Nro. 2921173774241 de BANCOLOMBIA S.A., de la cual es titular, los siguientes títulos judiciales:

Nro. Orden	Nro. Deposito	Valor
9413590000684457	413590000684457	\$165.639.797,65
9413590000689038	413590000689038	\$80.064.640,37

Segundo: Por Secretaría, efectúese la gestión pertinente a través del Centro de Servicios Administrativos de esta municipalidad.

Tercero: NO ACCEDER a oficiar a BANCOLOMBIA S.A. sobre reintegro de retenciones a la cuenta de ahorros del demandado CARLOS ALFREDO ESPINOSA ROA, por las razones expuestas. Igualmente, NO ACCEDER a modificar el auto que levantó medidas cautelares con las precisiones solicitadas, por lo antes explicado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RADICADO N° 2021-00050-00**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 43**  
fijado en la página web de la Rama Judicial el **01 DE NOVIEMBRE**  
**DE 2023** a las 8:00. a.m.

**SECRETARIA**

2

**Firmado Por:**

**Sergio Escobar Holguín**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae08a3473f8eea570be7fde0f3dcc0e882a6e592b1839a5c057d1dae24ee934f**

Documento generado en 31/10/2023 11:14:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**